



INCOTERMS® 2020

GNN-DVANM

CARTILLA DVANM N° 3

#EstamosSaliendoAdelante



Aduana Nacional
Trabaja por ti



INCOTERMS® 2020

Las Reglas **INCOTERMS 2020** describen:

- ✓ **OBLIGACIONES:** Quién se ocupa de qué en la relación entre la empresa vendedora y compradora.
- ✓ **RIESGO:** Dónde y cuándo entrega el vendedor la mercancía, es decir, donde transmite el riesgo de vendedor a comprador; y
- ✓ **COSTOS:** de qué costos es responsable cada parte.

INCOTERMS 2020	MODO DE TRANSPORTE	TRANSPORTE CONTRATADO POR:	SEGURO CONTRATADO POR:
EXW (EN FÁBRICA)	REGLAS PARA CUALQUIER MODO O MODOS DE TRANSPORTE	LA PARTE COMPRADORA	NO OBLIGATORIO
FCA (FRANCO PORTEADOR)		LA PARTE COMPRADORA	NO OBLIGATORIO
CPT (TRANSPORTE PAGADO HASTA)		LA PARTE VENDEDORA	NO OBLIGATORIO
CIP (TRANSPORTE Y SEGURO PAGADOS HASTA)		LA PARTE VENDEDORA	LA PARTE VENDEDORA
DAP (ENTREGADA EN LUGAR)		LA PARTE VENDEDORA	NO OBLIGATORIO
DPU (ENTREGADA EN LUGAR DESCARGADA)		LA PARTE VENDEDORA	NO OBLIGATORIO
DDP (ENTREGADA DERECHOS PAGADOS)		LA PARTE VENDEDORA	NO OBLIGATORIO
FAS (FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE)	REGLAS PARA TRANSPORTE MARÍTIMO Y VÍAS NAVEGABLES INTERIORES	LA PARTE COMPRADORA	NO OBLIGATORIO
FOB (FRANCO A BORDO)		LA PARTE COMPRADORA	NO OBLIGATORIO
CFR (COSTO Y FLETE)		LA PARTE VENDEDORA	NO OBLIGATORIO
CIF (COSTO, SEGURO Y FLETE)		LA PARTE VENDEDORA	LA PARTE VENDEDORA

PARTE VENDEDORA



EXW

**TRANSPORTE INTERNO
(PAIS DE EXPORTACIÓN)**



**ADUANA
EXPORTACIÓN**



FCA

**ENTREGA MANIPULACIÓN
PUERTO**





FCA/FAS/FOB

TRANSPORTE PRINCIPAL



CFR/CIF/CPT/CIP

**MUELLE Y MANIPULACIÓN
EN PUERTO**



**ADUANA
IMPORTACIÓN**



**TRANSPORTE INTERNO
(PAIS DE IMPORTACIÓN)**



**PARTE
COMPRADORA**



DAP/DPU/DDP



EXW - EN FÁBRICA

(incluir el lugar de entrega designado)

El vendedor entrega la mercancía al comprador cuando pone la mercancía a disposición del comprador en un lugar designado (como una fábrica o almacén), y ese lugar designado pueda ser, o no, las instalaciones del vendedor.

Para que ocurra la entrega, no es necesario que el vendedor cargue la mercancía en ningún vehículo de recogida, ni es necesario que la despache para la exportación.

PARTE VENDEDORA



EXW



FCA - FRANCO PORTEADOR

(incluir el lugar de entrega designado)

El vendedor entrega la mercancía al comprador de dos maneras.

1ra. Cuando el lugar designado son las instalaciones del vendedor, la mercancía se entrega cuando se carga en los medios de transporte dispuestos por el comprador.

2da. Cuando el lugar designado es otro, la mercancía se entrega cuando, habiendo sido cargada en los medios de transporte del vendedor, alcanza el otro lugar designado y está preparada para la descarga desde aquellos medios de transporte del vendedor y a la disposición del porteador o de otra persona designada por el comprador.

En cualquiera de las dos opciones que se escoja como lugar de entrega, dicho lugar identifica dónde el riesgo se transmite al comprador y el momento a partir del cual los costos son por cuenta del comprador.

TRANSPORTE INTERNO
(PAIS DE EXPORTACIÓN)



FCA

ADUANA
EXPORTACIÓN



FCA

ENTREGA MANIPULACIÓN
PUERTO



FCA



FAS - FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE

(incluir el puerto de embarque designado)

El vendedor entrega la mercancía al comprador cuando la mercancía se coloca al costado del buque (por ejemplo, en el muelle o en una barcaza) designado por el comprador en el puerto de embarque designado o cuando el vendedor procura la mercancía así ya entregada.

El riesgo de pérdida o daño de la mercancía se transmite cuando la mercancía está al costado del buque, y el comprador corre con todos los costos desde ese momento en adelante.

ENTREGA MANIPULACIÓN PUERTO



FCA

ENTREGA MANIPULACIÓN PUERTO



FAS



FOB - FRANCO A BORDO

(incluir el puerto de embarque designado)

El vendedor entrega la mercancía al comprador a bordo del buque designado por el comprador en el puerto de embarque designado o procura la mercancía así ya entregada.

El riesgo de pérdida o daño de la mercancía se transmite cuando la

MUELLES



FOB

mercancía está a bordo del buque, y el comprador corre con todos los costos desde ese momento en adelante.



CPT - TRANSPORTE PAGADO HASTA

(incluir el lugar de destino designado)

El vendedor entrega la mercancía y transmite el riesgo al comprador poniéndola en poder del porteador contratado por el vendedor o procurando la mercancía así entregada.

El vendedor puede hacerlo dando al porteador la posesión física de la mercancía en la manera y en el lugar, apropiados para los medios de transporte utilizados.

Una vez la mercancía se ha entregado al comprador de este modo, el vendedor no garantiza que la mercancía llegue al lugar de destino en buen estado, en la cantidad estipulada o incluso que llegue. Esto es así porque comprador cuando la mercancía se entrega al comprador poniéndola en poder del porteador; el vendedor, no obstante, debe contratar el transporte de la mercancía desde la entrega hasta el destino acordado



CIP - TRANSPORTE Y SEGURO PAGADO HASTA

(incluir el lugar de destino designado)

El vendedor entrega la mercancía y transmite el riesgo al comprador poniéndola en poder del porteador contratado por el vendedor o procurando la mercancía así entregada.

El vendedor puede hacerlo dando al porteador la posesion física de la mercancía en la manera y en el lugar, apropiados para los medios de transporte utilizados.

Una vez la mercancía se ha entregado al comprador de este modo, el vendedor no garantiza que la mercancía llegue al lugar de destino en buen estado, en la cantidad estipulada o incluso que llegue. Esto es así porque el riesgo se transmite del vendedor al comprador cuando la mercancía se entrega al comprador poniéndola en poder del porteador; el vendedor, no



obstante, debe contratar el transporte de la mercancía desde la entrega hasta el destino acordado.



CFR - COSTO Y FLETE

(incluir el puerto de embarque designado)

El vendedor entrega la mercancía al comprador a bordo del buque o procura la mercancía así ya entregada.

El riesgo de pérdida o daño de la mercancía se transmite cuando la mercancía está a bordo del buque, de modo que se considera que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar la mercancía tanto si está realmente llega a su destino, o no, en buen estado, en la cantidad estipulada, o incluso si no llegara. En CFR, el vendedor no tiene ninguna obligación ante el comprador de obtener una cobertura de seguro: se aconseja al comprador, por tanto, que obtenga alguna cobertura para si mismo.

TRANSPORTE PRINCIPAL



CFR/CIF/CPT/CIP



CIF - COSTO SEGURO Y FLETE

(incluir el lugar de destino designado)

El vendedor entrega la mercancía al comprador a bordo del buque o procura la mercancía así ya entregada.

El riesgo de pérdida o daño de la mercancía se transmite cuando la mercancía está a bordo del buque, de modo que se considera que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar la mercancía tanto si está realmente llega a su destino, o no, en buen estado, en la cantidad estipulada, o incluso si no llegara.

TRANSPORTE PRINCIPAL



CFR/CIF/CPT/CIP



DAP - ENTREGADA EN LUGAR

(incluir el lugar de destino designado)

El vendedor entrega la mercancía y transmite el riesgo al comprador cuando la mercancía se pone a disposición del comprador en los medios

MUELLE Y MANIPULACIÓN
EN PUERTO



DAP/DPU/DDP



DPU - ENTREGADA EN LUGAR DESCARGADA

(incluir el lugar de destino designado)

El vendedor entrega la mercancía y transmite el riesgo al comprador cuando la mercancía, una vez descargada de los medios de transporte de llegada, se pone a disposición del comprador en un lugar de destino designado o en el punto acordado en ese lugar, si se acuerda tal punto.

El vendedor corre con todos los riesgos que implica llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado y descargarla. En esta regla Incoterms, por tanto, entrega y llegada a destino son lo mismo. DPU es la única regla Incoterms que exige al vendedor que descargue la mercancía en destino. El vendedor, por tanto, debería asegurarse de que está en condiciones de organizar la descarga en el lugar designado. Si la intención de las partes fuera que el vendedor no corra con el riesgo y el costo de la descarga, deberían evitar la regla DPU y utilizar en cambio, DAP.



DDP - ENTREGADA DERECHOS PAGADOS

(incluir el lugar de destino designado)

El vendedor entrega la mercancía al comprador cuando la mercancía se pone a disposición del comprador, despachada para la importación, en los medios de transporte de llegada, preparada para la descarga, en el lugar de destino designado o en el punto acordado en ese lugar, si se acuerda tal punto.

El vendedor corre con todos los riesgos que implica llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado o hasta el punto acordado en ese lugar. En esta regla Incoterms, por tanto, entrega y llegada a destino son lo mismo



SIGLA	EXW	FCA	FAS	FOB	CPT	CIP
INCOTERMS® 2020	EN FÁBRICA	FRANCO PORTEADOR	FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE	FRANCO A BORDO	TRANSPORTE PAGADO HASTA	TRANSPORTE Y SEGURO PAGADO HASTA
	(lugar de entrega designado)	(lugar de entrega designado)	(puerto de embarque designado)	(puerto de embarque designado)	(lugar de destino designado)	(lugar de destino designado)
TRANSPORTE	C	C	C	C	V	V
SEGURO	-	-	-	-	-	V
DOCUMENTO PRUEBA DE ENTREGA / TRANSPORTE	C	V	V	V	V	V
DESPACHO DE EXPORTACIÓN	C	V	V	V	V	V
DESPACHO DE IMPORTACIÓN	C	C	C	C	C	C
COMPROBACIÓN / EMBALAJE / MARCADO	V	V	V	V	V	V
MODO DE TRANSPORTE	CT	CT	M	M	CT	CT

SIGLA	CFR	CIF	DAP	DPU	DDP
INCOTERMS® 2020	COSTO Y FLETE	COSTO SEGURO Y FLETE	ENTREGADA EN LUGAR	ENTREGADA EN LUGAR DESCARGADA	ENTREGADA DERECHOS PAGADOS
	(puerto de embarque designado)	(lugar de destino designado)	(lugar de destino designado)	(lugar de destino designado)	(lugar de destino designado)
TRANSPORTE	V	V	V	V	V
SEGURO	-	V	-	-	-
DOCUMENTO PRUEBA DE ENTREGA / TRANSPORTE	V	V	V	V	V
DESPACHO DE EXPORTACIÓN	V	V	V	V	V
DESPACHO DE IMPORTACIÓN	C	C	C	C	V
COMPROBACIÓN / EMBALAJE / MARCADO	V	V	V	V	V
MODO DE TRANSPORTE	M	M	CT	CT	CT

C	Obligaciones de la parte compradora
V	Obligaciones de la parte vendedora

M	Transporte Marítimo y vías navegables interiores
CT	Cualquier modo o modos de transporte



“PORQUE TIENES DERECHO A SER INFORMADO Y CUMPLIR CON TUS OBLIGACIONES”

INFORMACIONES

<i>Dpto. de Valoración Aduanera Of. Central</i>	Tel. 2128008 Int. 1230 - 1234
<i>Valoración Regional La Paz</i>	Tel. 2815146 Int. 3002
<i>Valoración Regional Santa Cruz</i>	Tel. 3425333 Int. 2003
<i>Valoración Regional Cochabamba</i>	Tel. 4377777 Int. 5002
<i>Valoración Regional Oruro</i>	Tel. 5274822 Int. 4003
<i>Valoración Regional Potosí</i>	Tel. 6231655 Int. 7002
<i>Valoración Regional Tarija</i>	Tel. 6648600 Int. 6002



Sigue
nuestras
Rede Sociales

www.aduana.gob.bo

Línea gratuita: 800-10-5001 • WhatsApp: 71551800



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA